



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 7 5 9 4

## BUENOS AIRES, 1 1 JUL 2017

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000- 007583-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada PRESINOR / LOSARTAN POTÁSICO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LOSARTAN POTÁSICO 50 mg, autorizada por el Certificado Nº 45.365.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el

R a

1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 759 4

Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal PRESINOR / LOSARTAN POTÁSICO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LOSARTAN POTÁSICO 50 mg, el cambio de los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán, Cada comprimido recubierto de 50 mg contiene: Losartan potásico 50,000 mg; Almidón pregelatinizado 30,000 mg; Estearato de magnesio 1,500 mg; Celulosa microcristalina c.s.p. 150,000 mg; Opadry II 9,667 mg; Oxido férrico 0,333 mg; Dióxido de silicio coloidal 1,2 mg.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.365, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

R Say

1



"2017 — Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 7 5 9 4

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000- 007583-16-2

DISPOSICIÓN Nº

mel

77 5 9 W

Cab)

Or. ROBERTO Nadional



2